



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de febrero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIÓN No.427

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2023 00007-00

- 1) Se incorpora al expediente los memoriales aportados por la parte actora visibles en los anexos 0006 y 0007 del expediente digital.
 - 2) Mediante los cuales se aporta la diligencia de citación para notificación personal a la acreedora hipotecaria Paula Andrea Hernández Rivera, se observa constancia de entrega por la Oficina Postal con fecha del 01 de febrero de 2023, es decir, que a la fecha ya transcurrieron los diez (10) días y no realizó su comparecencia a recibir notificación personal de la demanda, razón por la cual, se autoriza a la parte actora proseguir con la etapa subsiguiente de notificación.
 - 3) Igualmente, se incorpora al expediente el registro fotográfico del Aviso allegado por la parte actora, en el que observa el cumplimiento de los requisitos señalados en el Numeral 7° del Artículo 375° del CGP, sin embargo, se le requiere a la parte demandante, para que acredite el registro fotográfico de dicho Aviso también **fijado en un lugar visible del inmueble objeto de usucapión**, en vista, de que el aportado solo registra en la entrada de la Unidad Residencial.
- Inscrita la demanda y allegado el registro fotográfico antes señalado, se procederá por el Despacho a la inclusión del Aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes.
- 4) Se incorpora al expediente la notificación personal realizada por mensajes de datos a la parte demandada al correo electrónico dajp998@gmail.com con resultado positivo de entrega el día 08 de febrero de 2023, sin embargo, previo a tener dicha notificación como válida, la parte actora deberá informar la forma como obtuvo ese correo electrónico y allegará evidencias que acrediten el uso de ese correo por la parte demandada.

- 5) Así mismo, se incorpora al expediente la Escritura Pública Nro. 2382 del 29 de julio de 2015 de la Notaría Primera de Envigado, mediante la cual, se constituyó el gravamen hipotecario a favor de la señora Paula Andrea Hernández Rivera que figura en el inmueble objeto del proceso.
- 6) Finalmente, se le informa a la parte actora, que los oficios indicados en el numeral 8° del auto admisorio de la demanda, se encuentran a su disposición para su diligenciamiento, los cuales deberá solicitar al correo electrónico del despacho (j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co) para su envío.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 07** fijado en la página web de la Rama Judicial el **01 DE MARZO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ad5ec9ae6693b45475e797885c668b1aa1ed48c3486561b88e6ac1344a7a78c**

Documento generado en 27/02/2023 06:04:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>